MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Forjando el Agro... con el Poder del Pueblo

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 134-2022-MDM

Majes, 19 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:
El Informe N° 132-2022/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 01-2022-ALE-ALC-GM-MDM del Asesor Legal Externo; Dictamen N° 159-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 008-CORPSC-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para los Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente; Proveído N° 527-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Informe N° 132-2022/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria en base a los sustentado en el Informe N° 408-2022/DCPM/SGAT/MDM del Encargado del Departamento de Comercialización y Policía Municipal, sugiere se establezcan plazos a los comerciantes que no actualizaron datos dentro del plazo otorgado y que no se presentaron a firmas sus contratos de arrendamiento, proponiendo que sea revertido y/o pierda el derecho de uso y por ende se considere como puesto vacante de libre disponibilidad por parte de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, a su turno mediante Informe N° 01-2022-ALE-ALC-GM-MDM del Asesor Legal Externo, expone que, de los 1702 comerciantes empadronados, existen 240 comerciantes que no han suscrito contrato de arrendamiento; por lo que desde la fecha que se efectúo el sorteo en favor de los empadronados, a la actualidad ha transcurrido un plazo suficiente, sin haberse suscrito el contrato de arrendamiento respectivo; conforme a ello, se hace necesario implementar un instrumento normativo que establezca un plazo final para la suscripción del contrato de arrendamiento, donde se establezca también la consecuencia en caso de incumplimiento; por lo que se propone el proyecto "Ordenanza que Incorpora Disposiciones Complementarias y Finales a la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDM que Aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Zonal de Majes".

Que, el referido expediente administrativo fue puesto a consideración de sesión de Concejo de fecha 17 de agosto de 2022, habiéndose debatido por el pleno de Concejo Municipal; sin embargo, los regidores solicitaron que no han tenido conocimiento pleno del contenido del expediente y la explicación respectiva; asimismo, de haberse planteado la cuestión previa, se

determinó que el expediente sobre proyecto de "Ordenanza que Incorpora Disposiciones Complementarias y Finales a la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDM que Aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Zonal de Majes", ello a fin dar las facilidades a los comerciantes que practican el comercio ambulatorio y disminuir el aglomerado comercio informal en el distrito de Majes; sea derivado a Comisión de Regidores correspondiente nuevamente, para su reevaluación respectiva.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, en sesión ordinaria por votación de mayoría de los presentes, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- POSTERGAR la aprobación del proyecto de "Ordenanza que Incorpora Disposiciones Complementarias y Finales a la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDM que Aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Zonal de Majes", para tratarse en una próxima sesión de Concejo Municipal a convocarse; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente expediente a la Comisión Ordinaria de Regidores para los Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente, para su reevaluación en atención a lo sustentado en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados, a la Comisión de Regidores respectiva, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL